Página 1 de 14 Código: 2BS-FR-0019 2074348895 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

No. GS-2025- -SUBIN-GUCRI

Bogotá D.C., 06 de agosto 2025

Señor coronel
GERMAN ALEXANDER GÓMEZ ARANGUREN
Director Tránsito y Transporte (E)
Dirección de Tránsito y Transporte
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No PN DITRA 64-7-30020-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**09/07/2025**	**Hasta**	**06/08/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-013866-DITRA del 04/07/2025, el señor Subintendente JOHAN ALEXIS MORENO MARIN, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos (E), notificó como supervisor del contrato al señor Mayor Jerson Albeiro Lancheros Delgado, Jefe Seccional de Investigación Criminal DITRA (E). El día 14 de julio de 2025 mediante acta AE-2025-001669-DITRA se realiza entrega del cargo al señor Teniente Coronel CAMILO TORRES QUIJANO, Jefe Seccional de Investigación Criminal DITRA (titular).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** Uno.
 - GS-2025-015844-DITRA

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DITRA 64-7-30020-25

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN MATERIA DE METROLOGÍA LEGAL DE LAS ESTACIONES TOTALES DE TOPOGRAFÍA ASIGNADOS A LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	GAMATÉCNICA INGENIERIA S.A.S – NIT 800.066.243-9
Representante legal	LEÓNIDAS REYES CASTELBLANCO
Valor inicial del contrato u orden de compra	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE
Plazo de ejecución inicial	31/07/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de ia(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizó seguimiento al proceso de metrología legal preventiva a 33 equipos de Estaciones Totales de Topografía, dentro del cual, se hizo necesario una metrología legal correctiva de remplazo de una base nivelante; cambio de tres eje de muñón; remplazo a dos equipos de la tornillería y reubicación por uso pasos lentos vertical y horizontal; remplazo de nueve memorias SD 2G; cambio de siete tapa lente por deterioro; cambio de 14 cargadores; cambio de 25 baterías; cambio de dos bastones topográficos para prisma; cambio de un trípode de aluminio con palanca de sujeción rápida por deterioro.

- Se realizó actualización para el adecuado uso metrológico de las estaciones totales de topografía a treinta y tres funcionarios adscritos a la Seccional de Investigación Criminal DITRA, en las instalaciones de la empresa GAMATECNICA SAS y de la Dirección y Transporte.

- En instalaciones del oferente se adelantó el control metrológico por suscripción de último año para la licencia de postproceso topográfico BIM, mediante IA para la nube de puntos, extraída por las estaciones totales utilizadas por la Dirección de Tránsito y Transporte.

- Se verifica informe final del proceso de metrología legal preventiva y correctiva adelantado por el oferente, en el cual se evidencia a detalle el estado de los equipos y de sus accesorios, informando los requisitos para el proceso de facturación con la Dirección de Tránsito y Transporte.

- Se hace entrega al Grupo de Contratos DITRA para el respectivo trámite de facturación, factura electrónica FVEL 3047 expedida por la empresa GAMATECNICA SAS de fecha 06 de agosto de 2025; certificado de aportes para fiscales; formato único tributario revisor fiscal y contador; y certificación bancara.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Tránsito y Transporte o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:
 - Garantizar que en todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realicen un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 del 2012 “política cero papel” (Aplica los contratos en los que se debe presentar informes).

- Aplicar las buenas prácticas ambientales participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
- Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales, aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 residuos peligrosos del decreto 1076 del 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya que se pudiera generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial (Presentar al supervisor del contrato del certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente por la prestación de estos servicios).
- Con el objetivo de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioran los suelos o el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá ser entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada de la copia documental soporte, que evidencie y la destrucción de estos elementos actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique adicione o sustituya.
- Deberá impartir, instrucción socializaciones y o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con su aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso de recurso (agua y energía), normativa ambiental, saneamiento básico, gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.
- Presentar al supervisor de contrato, de las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.
- Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mención Plan, deben contener: alcance, objetivos, responsables, reinscripción de actividades cronograma, indicadores que serán del control de la empresa contratista.
- Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá debe dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y la atención de los riesgos asociados a derrames de estos conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contengan deberán tener su respectivo rótulo De identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la

Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contra

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES			
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CANTIDAD:** 33 Equipos de topografía con sus baterías.	SI	
2	**MARCA Y REFERENCIA DE LOS EQUIPOS A REALIZAR ACTIVIDAD METROLÓGICA:** PENTAX, SOUTH, TOPCON Y TRIMBLE.	SI	
3	**ACCESORIOS SUJETOS DE ACTIVIDAD METROLÓGICA:** Estaciones Totales de Topografía con sus respectivas baterías, prismas con bastones y software.	SI	
4	Verificación del equipo antes de iniciar la actividad de mantenimiento: Antes de dar inicio a la actividad metrológica, se deberá generar un informe de revisión que discrimine el estado integral del equipo, el cual deberá ser entregado junto con el informe y certificado de cada equipo.	SI	
5	**MANTENIMIENTO METROLÓGICO DE ESTACIONES TOTALES DE TOPOGRAFÍA:** - Los métodos y procedimientos de medición aplicables, serán de acuerdo a los parámetros que establece la norma ISO/IEC 17025, numeral 7.2. - Revisión del software topográfico de post proceso topográfico BIM asistido con IA, firmware y sus funciones básicas. - Pruebas de almacenamiento y configuración. - Revisión de cierre angular de acuerdo a la precisión del equipo. - Revisar centrado de diodos. - Revisión a la frecuencia del láser. - Comprobación de la distancia del IR y LR. - Verificación a la calidad de la imagen, suciedad del lente y estado general. - Revisión de tornillos de horizontal y vertical con respectivos piñones, lubricación y torque. - Realizar desensamble parcial, limpieza de partes lo cual incluye carcasas, base nivelante, pantallas, teclados, objetivo y base de la estación. - Ensamble y ajustes básicos como cierre angular y perpendicularidad. - Revisión al consumo de la estación en voltaje y corriente con batería y alimentación externa en cada etapa como apagado, encendido, espera y disparos. - Verificación y comprobación con tés de salida de todas las funciones que contiene el equipo. - Pruebas de campo. - Verificación de los niveles esféricos y electrónicos. - Verificación de los puertos de comunicación. - La firma oferente deberá presentar el certificado de verificación de acuerdo a los parámetros que establece la norma ISO/IEC 17025 donde se describa el uso de herramientas, métodos y procedimientos de medición empleados, recurso humano, condiciones ambientales reguladas, certificaciones de autoridades reglamentarias y/o organizaciones que otorgan reconocimientos metrológicos y formulario o certificado de resultados informando los valores que establece la norma ISO 17123. - La ejecución del mantenimiento, solo se llevará a cabo, una vez sea revisado el equipo, en instalaciones de propiedad del centro de servicio u oferente, en donde previamente se determine si están en óptimo estado de funcionamiento o no, lo que determinará que se pueda ejecutar el objeto de la presente contratación.	SI	

- Para el caso de que el equipo presente fallas operativas, se deberá enviar un informe al supervisor en donde se indique el motivo de las fallas presentadas. Es de resaltar que si dentro del ajuste, mantenimiento correctivo, verificación y certificación metrológica a contratar, se pueden subsanar las fallas por parte de la empresa se considerará como ejecutada la actividad objeto de este contrato.
- En caso de avería del equipo durante el mantenimiento o con ocasión del mismo, el costo del daño ocurrido, será asumido por la empresa o firma oferente, la cual, deberá reemplazar la pieza completa que ha sido objeto de daño y si el cambio de ésta, no garantiza el correcto funcionamiento del equipo, la empresa deberá realizar el cambio del equipo completo.
- El oferente, una vez realizados los procedimientos objeto la aceptación de oferta, deberá suministrar soporte técnico para explicar el informe de los resultados obtenidos y los datos allí relacionados.
- El oferente deberá asumir las responsabilidades ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio.
- Una vez terminado el proceso de ajuste, mantenimiento correctivo, verificación y certificación metrológica de cada equipo, previa verificación por parte del supervisor, el oferente deberá regresar los equipos a las ciudades de origen correspondiente, junto con el respectivo certificado de actividad metrológica, sin que esto represente costos adicionales para la entidad.
- Actualización para el adecuado uso metrológico de las estaciones totales de topografía, a treinta y tres (33) funcionarios de la Seccional de Investigación criminal DITRA, que operan estos equipos.
- Control metrológico por suscripción de último año para la licencia de post proceso topográfico BIM, mediante IA para nube de puntos, extraída por las estaciones totales utilizadas por la Dirección de Tránsito y Transporte.

VERIFICACIÓN METROLÓGICA DE ESTACIONES TOTALES A REALIZAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	METROLOGÍA PREVENTIVA	
1	Lubricación de piezas metálicas (tornillos y base de nivelación, tornillos de movimiento lento).	33
2	Mantenimiento de base nivelante corrección de tornillos defectuosos, ajuste mecánico.	33
3	Actividad metrológica a plomada laser.	33
4	Ajuste de los pasos lentos vertical y horizontal (torque de tornillería).	33
5	Actividad metrológica a nivel circular (centrado de burbuja).	33
6	Limpieza de lentes de enfoque del retículo (remoción de hongos).	33
7	Controles de medición a corta y larga distancia (por medio de elementos reflectivos a distancias controladas, se controla la validez de las mediciones efectuadas).	33
8	Actualización del firmware. (actualizaciones críticas que impliquen mejoras en la operatividad).	33
9	Reparación a estuches (lavado, cierres dañados o defectuosos, bisagras en mal estado).	33
10	Reparación de cargadores (anormalidades en la provisión de carga eléctrica a las baterías, sea por cableado defectuoso o por componentes electrónicos dañados).	33
11	Actividad metrológica al bastón topográfico (verificación de centrado, corrección de punta).	33
12	Actividad metrológica a nivel circular de los bastones (centrado).	33
13	Mantenimiento de eje de muñones.	33
14	Verificación de errores y depuración de los mismos (por medio de la determinación de las variaciones angulares y/o de distancia por medio de referencias patronadas y su corrección a valores óptimos)	33
15	Actualización para el adecuado uso metrológico de las estaciones totales de topografía, a treinta y tres (33) funcionarios de la Seccional de Investigación criminal DITRA, que operan estos equipos.	33
16	Control metrológico por suscripción de último año para la licencia de post proceso topográfico BIM, mediante IA para nube de puntos, extraída por las estaciones totales utilizadas por la Dirección de Tránsito y Transporte.	1
	METROLOGÍA CORRECTIVA	
17	Cambio de base nivelante reemplazo de tornillos defectuosos.	1

6 SI

jhonatan.garcia jhonatan.garcia jhonatan.garcia

	18	Cambio de eje de muñones.	1		
	19	Reemplazo de tornillería y reubicación por uso pasos lentos vertical y horizontal.	1		
	20	Reemplazo memoria compacta SD 2G.	1		
	21	Reemplazo de nivel circular si hay defectos.	1		
	22	Sustitución de lentes de enfoque del retículo.	1		
	23	Cambio de tapa de lente (por deterioro).	1		
	24	Cambio de cargadores (anormalidades en la provisión de carga eléctrica a las baterías por daño terminal)	1		
	25	Cambio batería.	1		
	26	Cambio de bastón topográfico para prisma.	1		
	27	Cambio de prisma topográfico (por deterioro)	1		
	28	Cambio de nivel circular de bastón topográfico (por deterioro).	1		
	29	Cambio de trípode en aluminio con palanca de sujeción rápida (por deterioro).	1		
7	**TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS:** el contratista deberá recepcionar la totalidad de los equipos, desde las ciudades de origen donde se encuentran según "CUADRO ANEXO", para ser llevados a las instalaciones de propiedad del contratista con el fin de realizar el servicio de actividad metrológica. El transporte de los equipos se debe realizar en forma segura evitando así el daño, averías o hurto de los mismos, garantizando que el bien a transportar sea igualmente regresado a quien lo haya entregado, esto sin que este transporte represente costos adicionales para la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.		SI		
8	Así mismo, luego de finalizado el proceso de mantenimiento metrológico de estaciones totales, el contratista debe entregar un informe final, describiendo todas las actividades de metrología legal y de los procedimientos realizados a los equipos o novedades encontradas. Asimismo, remitirá copia física de los certificados del procedimiento de metrología legal al supervisor del contrato.		SI		
9	**DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO U OTORGADOS EN EL EXTRANJERO:** el oferente con la presentación de su oferta dará estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 251, Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones."* Es viable para los documentos privados una traducción simple y en los casos que los documentos don expedidos por una entidad pública si se exige la traducción oficial.		SI		
10	**CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN**: El futuro contratista deberá aportar junto con el cronograma para el servicio de mantenimiento objeto del presente proceso, documentos de calibración del equipo patrón para la metrología legal, que demuestren que los patrones utilizados por el laboratorio cuenten con Certificado de Calibración vigente con expedición no mayor a 3 años, a nombre del proponente, expedido por una entidad acreditada o por un centro de Metrología Nacional o Internacional, el cual debe ir acompañado de un informe que contenga los equipos patrón, la trazabilidad de los valores patrón utilizados, la metodología de calibración empleada y los valores de calibración realizada en aras de que cumplan con las exigencias técnicas de medidas confiables, lo cual le garantice a la entidad que la trazabilidad y los patrones cumplan. Lo anterior es de suma importancia para la entidad que el laboratorio del oferente pueda demostrar que cuenta con patrones debidamente calibrados y que se encuentren bajo la tolerancia permitida. Con esto se asegura que los equipos de la entidad sean corregidos y ajustados bajo parámetros tolerables, minimizando el riesgo de obtener mediciones erróneas de los equipos en los trabajos para los cuales prestarán su Servicio de Metrología Legal.		SI		
11	**EQUIPO PATRÓN DE DISTANCIA Y ANGULO**: Los instrumentos a utilizar de corrección angular y colimación, deberá demostrar trazabilidad de aseguramiento metrológico, anexando certificado y hoja(s) de vida. El equipo patrón de actividad metrológica, debe ser Estación Total con presión de 2" o 1", y se deberá anexar certificado de calibración vigente por entes nacionales o internacionales acreditaos y/o autorizados, para los patrones utilizados en el servicio técnico. Con el fin de demostrar la confiabilidad en el proceso técnico del objeto del presente contrato, el futuro contratista deberá suministrar de manera física, certificado de la actividad metrológica del equipo patrón, donde se visualice claramente el nombre del equipo, número de serie y patrones de las correcciones realizadas, expedido, suscrito y legalmente aprobado por un ente acreditado nacional o internacional a su nombre, cumpliendo la premisa anterior de la descripción individual del equipo y estar alineada con la norma ISO 17123-3.		SI		
12	**CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD METROLÓGICA:** el contratista en coordinación con el supervisor del contrato, deberán establecer dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación de la oferta, el cronograma de mantenimiento metrológico de estaciones totales y software topográfico de post proceso topográfico BIM asistido con Inteligencia Artificial puestos a disposición. El oferente se obliga a realizar la actividad metrológica durante la vigencia fiscal 2025, de acuerdo a las especificaciones técnicas		SI		

	solicitadas, dentro de los términos establecidos para la ejecución del mismo.		
13	**RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS:** El oferente deberá recoger la totalidad de los equipos, previo inventario de su estado por parte del funcionario a cargo del mismo en las ciudades descritas anteriormente. Así mismo, luego de finalizado el proceso de actividad metrológica y mantenimiento de cada equipo, previa verificación por parte del supervisor la aceptación de oferta, el oferente deberá regresar los equipos a las ciudades de origen correspondiente, junto con el respectivo certificado de actividad metrológica, sin que esto represente costos adicionales para la entidad.	SI	
14	**RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DE LOS BIENES:** El contratista se hace responsable de todos los equipos puestos a su disposición para el mantenimiento y actividad metrológica mientras se encuentren bajo su custodia, desde el momento de recibir el bien hasta la entrega al funcionario policial que lo tiene asignado en donde le emitirá concepto de recibido a satisfacción.	SI	
15	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá acreditar que las instalaciones donde será prestado el servicio de ajuste, mantenimiento, actividad metrológica, de las estaciones totales de topografía sean de propiedad, o en su defecto, presentará contrato de arrendamiento. Estas instalaciones deben contar con áreas seguras, adecuadas y limpias con el fin de realizar dicho trabajo sin que esto conlleve a un riesgo de daño o deterioro en los equipos, debe contar con módulos separados por cada procedimiento que se realice, donde solo se debe estar un equipo por cada uno de ellos, con el fin de no permitir el intercambio, perdida o colocación incorrecta de las piezas o partes de cada Estación Total de Topografía.	SI	
16	Se requiere que el oferente presente copia legible del documento del convenio vigente para la disposición final de residuos peligrosos.	SI	
17	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.** Con el fin de garantizar mediante certificación experiencia en el suministro requerido para así evitar incumplimientos en la ejecución de la futura aceptación de oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o mayor al cien (100%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos para la época de su celebración (42,16 SMLV), con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones y/o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia, expedidas por la entidad contratante. Por otro lado, como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la entidad exigirá para las ofertas presentadas por las Mipyme para el presente proceso de mínima cuantía, un número determinado de contratos celebrados y ejecutados para la acreditación de la experiencia, cuya suma sea igual o mayor al setenta y cinco (75%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (31.62 SMLMV) para la época de su celebración, el documento podrá se expedido por empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cuatro (4) certificaciones y/o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia como requisito habilitante. Nota: como regla general el certificado deberá contener • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato • Fecha de iniciación contrato • Fecha de terminación del contrato • Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional realizará la conversión). • Nombre de quien la expide • Contactos para verificación de la información • Expedido por el contratante. • Manifestación clara y explicita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. • Los contratos cuya certificación y/o documentos soportes conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida, no serán tenidos en cuenta. **Nota:** las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.	SI	
18	**EXPERIENCIA PERSONAL:** El oferente deberá certificar vinculación directa, estudios profesionales, formación metrológica y experiencia solicitada del personal mínimo que integra el grupo de servicio técnico, así: **PERSONAL** **TITULO** **CANTIDAD MÍNIMA DE**	SI	

2074348895

GS-2025-016931-DITRA

		FUNCIONARIOS
Coordinador de actividad metrológica	Ingeniero Electrónico y/o Topográfico	1
Personal de mantenimiento	Tecnólogos en electrónica o topografía	1

A fin de certificar el vínculo laboral del personal técnico, el oferente deberá anexar la siguiente documentación:

- Aportar la(s) hoja(s) de vida.
- Planilla de aportes de seguridad social de los últimos dos (2) meses.
- Certificación y soportes de experiencia en servicio técnico de equipos de topografía. de
- Diploma en cursos de aseguramiento metrológico, desarrollado en los últimos tres (3) años por parte del personal que compone el grupo de servicio técnico y administrativo.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso, el oferente deberá certificar el nivel de educación tecnológica y/o profesional según corresponda, a través de la presentación de los siguientes documentos:

1. Copia legible de los diplomas y/o actas de grado del personal relacionado, expedidos por entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación.
2. Copia de las tarjetas profesionales.
3. Copias de las cédulas de ciudadanía del personal relacionado.

Se deberá adjuntar planilla de pago de aportes parafiscales correspondiente al mes anterior a la presentación de la propuesta, y/o copia la aceptación de oferta de prestación de servicios, a fin de demostrar la vinculación laboral directa existente con el oferente y el personal que compone el grupo de servicio técnico.

Nota: para verificar la experiencia del "*Coordinador de actividad metrológica*", se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley 842 de 2003, *"Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones"*.

19	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST", el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado. En el caso de las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda, considerando lo siguiente: 1. Artículo 3: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas en riesgo I, II ó III. 2. Artículo 9: Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III. 3. Artículo 16: Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. **Nota 1**: para el cumplimiento de lo enunciado anteriormente, oferente o interesado en participar en el presente proceso deberá presentar junto con la propuesta, los documentos o soporte de la persona que diseñó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, quien deberá cumplir con el perfil, experiencia y curso de capacitación virtual (según corresponda), de acuerdo a lo indicado en la Resolución No. 0312 del 2019; el cual será verificado como requisito habilitante por parte de la Entidad. **Nota 2**: la verificación al cumplimiento de los numerales antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato durante la ejecución.	SI

2074348895

	Nota 3: el oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, donde conste una calificación total o escala de valoración "ACEPTABLE", criterio (puntaje obtenido es mayor al 85%), según lo establecido en el artículo 28 de la Resolución No. 0312 del 2019, o norma que lo modifique o sustituya, para el caso de oferentes plurales (consorcio o uniones temporales), deberán presentar el certificado por cada empresa que integra o conforma el oferente plural. **Nota 4**: el futuro contratista deberá presentar constancia de compromiso y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (clasificadas en riesgo I, II ó III) **Nota 5**: el futuro contratista deberá presentar la constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). **Nota 6**: el futuro contratista deberá garantizar que, en el caso de recurrir a subcontratistas, estos cumplan con los requisitos anteriormente requeridos.		
20	**CERTIFICADO DE ACTIVIDAD METROLÓGICA:** El futuro contratista, deberá entregar un certificado de la actividad metrológica objeto de este contrato, de acuerdo a los parámetros que establece la norma ISO/IEC 17025, por un término de (12) doce meses para cada equipo, el cual debe contar con la siguiente información: ➢ Un título. ➢ Nombre y dirección física del laboratorio. ➢ Identificación única del informe de ensayo o el certificado de actividad metrológica. ➢ Nombre y dirección actual del cliente. ➢ Identificación del o de los métodos utilizados. ➢ Descripción, estado e identificación, sin confusión del objeto u objetos sometidos a ensayo/actividad metrológica. ➢ Fecha de la recepción del objeto a calibrar y la fecha de realización de cada ensayo. ➢ Referencia al plan de muestreo y a los procedimientos utilizados por el laboratorio. ➢ Resultados del ensayo o de la actividad metrológica, junto con las unidades de medida, cuando proceda. ➢ Nombre (s), cargo (s) y firma (s) o identificación equivalente de la (s) persona (s) autorizada el informe de ensayo o el certificado de actividad metrológica. ➢ Numero de control o consecutivo de cada certificado ➢ Numero de serial de cada equipo patronado ➢ Precisión a la cual quedan calibrados los cierres horizontales y verticales ➢ Nombre y firma a mano de quien certifica. ➢ Sistema holográfico de seguridad en cada certificado emitido ➢ Observaciones de interés técnico para evitar futuros fallos ➢ Resultado de las variables: ✓ Exactitud ✓ Precisión ✓ Incertidumbre ✓ Error ✓ Repetibilidad ✓ Reproductibilidad ➢ Informar valores de resultado según la ISO 17123. ➢ Recomendaciones técnicas del estado, funcionamiento y estado de los acumuladores eléctricos del equipo.	SI	
21	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES POLICIALES:** Durante el tiempo de ejecución del negocio jurídico, el futuro contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en la unidad policial.	SI	
22	**CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** ➢ Garantizar que en todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realicen un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la **Directiva Presidencial 04 del 2012** *"política cero papel"* (Aplica los contratos en los que se debe presentar informes). ➢ Aplicar las buenas prácticas ambientales participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en	SI	

	todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. ➢ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales, aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el **Título 6 residuos peligrosos del decreto 1076 del 2015** expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya que se pudiera generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial (Presentar al supervisor del contrato del certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente por la prestación de estos servicios). ➢ Con el objetivo de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioran los suelos o el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá ser entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada de la copia documental soporte, que evidencie y la destrucción de estos elementos actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la **Ley 1672 del 19 de julio del 2013** *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones"*, o aquella norma que la modifique adicione o sustituya. ➢ Deberá impartir, instrucción socializaciones y o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con su aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas. • Ahorro y uso de recurso (agua y energía). • Normativa ambiental. • Saneamiento básico. • Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. ➢ Presentar al supervisor de contrato, de las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. ➢ Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mención Plan, deben contener: • alcance • objetivos • responsables • reinscripción de actividades cronograma • indicadores que serán del control de la empresa contratista ➢ Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá debe dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y la atención de los riesgos asociados a derrames de estos conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contengan deberán tener su respectivo rótulo De identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.		
23	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista que se derive del presente proceso, se compromete a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso contractual. Si se comprueba el incumplimiento de lo antes citado por parte del proponente, sus empleados, asesores, representantes o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	
24	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El contratista que se derive del presente proceso, se obliga a no	SI	

	suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Dada la naturaleza del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribió con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. El manejo de toda la información para el desarrollo de la futura aceptación de oferta, se considera confidencial, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitado a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario diligenciado de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
25	**COSTOS INDIRECTOS:** El oferente y/o futuro contratista deberá manifestar por escrito que tuvo en cuenta, en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya como pólizas, gastos administrativos en los que incurre desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación de oferta, pues la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del negocio jurídico, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta y mantener fijos los mismos. **Nota**: para este ítem el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.	SI	
26	**DEVOLUCIÓN:** El futuro contratista, deberá devolver la totalidad de los equipos (según el inventario de radicado por parte del funcionario a cargo de la Estación Total de topografía) en las ciudades y direcciones suministradas en el presente contrato, sin que esto represente costos adicionales para la entidad, luego de finalizado el proceso de actividad metrológica de cada equipo, previa autorización por parte del supervisor. Se deberá anexar el respectivo certificado de actividad metrológica.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido cuarenta y un día (41) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, faltando cero (0) días calendario para finalizar así el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – POLICÍA NACIONAL se obliga a pagar de forma total el valor de la aceptación de oferta en moneda legal colombiana, dentro los 60 días calendarios, los cuales serán cancelados de conformidad con la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez firmada el acta de recibido a satisfacción de los mantenimientos y presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los soportes o anexos al Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional; obligación que deberá cumplir el supervisor de la aceptación de oferta, anexando los siguientes documentos:

A) Recibo a satisfacción que expide el supervisor designado para esta aceptación de oferta.
B) Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
C)Certificación del pago a los aportes de salud y pensión en original (parafiscales).

Los pagos a los cuales se obliga DITRA, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al programa mensualizado de caja – PAC -.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el Grupo Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por inconsistencias, por la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional se obliga a cancelar la factura al mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota: el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en el tema de facturación electrónica Resolución 00042 de 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la facturación electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos por la Ley.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: GAMATÉCNICA INGENIERÍA S.A.S.
CUENTA No. 0278-033824
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$60.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$60.000.000,00	100%
Valor total facturado	$60.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$60.000.000,00	100%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$60.000.000,00	**06/08/2025**	$60.000.000,00	FVEL 3047	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Los certificados de metrología legal de las estaciones totales de topografía tienen una vigencia de un año a partir de la fecha del mantenimiento, calibración y ajuste objeto del presente contrato, se deberá realizar la coordinación con el Grupo de Contratos y la oficina de Planeación de la Dirección de Tránsito

y Transporte, para la ejecución de los estudios previos para contar con este servicio a menos que autoricen el cambio o la renovación de estos equipos.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Teniente Coronel **CAMILO TORRES QUIJANO**
Jefe Seccional de Investigación Criminal DITRA
Supervisor aceptación de oferta No PN-DITRA 64-7-30020-25
ditra.sijin-cri@policía.gov.co
Teléfono: 3232274904

jhonatan.garcia jhonatan.garcia jhonatan.garcia